



Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Río Negro

Año III Dina Huapi Provincia de Río Negro Mayo de 2015 Nº 41

12 de Junio de 2015

Poder Ejecutivo

Intendente

Sr. Danilo Rojas

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante

Sr. Alejandro C. Corbatta

Vicepresidente del Concejo Deliberante

Sr. Armando Capó

Concejal

Sr. Leonardo Pacheco

Tribunal de Contralor

Presidente

Sr. Carlos A. Dolezor

Vicepresidente

Sra. Carmelina Sandoval

Vocal

Sr. Carlos Flores

INDICE

Normas Poder Legislativo

Ordenanzas	Página 03
Resoluciones	Página 03
Declaraciones	Página
Comunicaciones	Página
Disposiciones	Página 04

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones	Página 04
Disposiciones	Página 24
Concursos y Licitaciones	Página 25

Normas Tribunal de Cuentas

Certificaciones	Página
Resoluciones	Página
Dictámenes	Página 26

Varios

Convocatorias	Página
Edictos	Página 27

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

NORMAS PODER LEGISLATIVO

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 154-CDDH-2015

DESCRIPCION **SINTETICA:**
"Modificación Artículo 5º de Ordenanza N° 050 – CDDH – 2012"
Por ello en ejercicio de las atribuciones

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA

Art. 1º) Se modifica el artículo 5º de la Ordenanza 050 - CDDH – 2012, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Los productores artesanales podrán ejercer su actividad en forma permanente, quedando habilitados de forma gratuita para participar en todas las ferias que se realicen durante las temporadas altas de turismo de esta ciudad. Dictarán su propio Reglamento Interno de funcionamiento".

Art. 2º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese Razón. Cumplido Archívese.

El Proyecto de Ordenanza N°190 - CDDH-2015 fue aprobado en Sesión Ordinaria del día 21 de Mayo de 2015, según consta en Acta N° 005/2015.

ORDENANZA N° 155-CDDH-2015

DESCRIPCION **SINTETICA:**
"Declárese de Interés Municipal y Cultural el concurso "Pintemos nuestra historia".

Por ello en ejercicio de las atribuciones

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER DE DECLARACION

Art. 1º) Se declara de Interés Municipal y Cultural el concurso "Pintemos nuestra historia" a realizarse del 7 al 18 de Mayo del corriente año en conmemoración por el 25 de Mayo.

Art. 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la administración municipal.

Art. 3º) Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese Razón. Cumplido Archívese.

El Proyecto de Ordenanza N°191 - CDDH-2015 fue aprobado en Sesión Ordinaria del día 21 de Mayo de 2015, según consta en Acta N° 005/2015.

ORDENANZA N° 156-CDDH-2015

DESCRIPCION **SINTETICA:**
"Designación Junta Electoral Municipal 2015."

Por ello en ejercicio de las atribuciones

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER

DE ORDENANZA

Art. 1º) Se designa como miembros titulares de la Junta Electoral Municipal 2015 a:

- Liliana Norma Avalos, DNI 13.989.570
- Liliana Mónica Castelli, DNI 14.495.963
- Daniel Jesús Navarro, DNI 14.743.563

Art. 2º) Se designa como miembros suplentes de la Junta Electoral Municipal 2015 a:

- Nélide Lucrecia Villalonga, DNI 4.569.190
- Justo Rubén Cantero, DNI 4.600.259
- María Mercedes Villanueva, DNI 18.772.476

Art. 3º) Comunicar la presente al Tribunal Electoral Provincial de Río Negro

Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese Razón. Cumplido Archívese.

El Proyecto de Ordenanza N°193 - CDDH-2015 fue aprobado en Sesión Ordinaria del día 21 de Mayo de 2015, según consta en Acta N° 005/2015.

RESOLUCIONES PODER LEGISLATIVO

RESOLUCIÓN Nº 098-CDDH-2015

DESCRIPCIÓN **SINTETICA:**
"Colaboración Club Atlético Dina Huapi"

VISTO, la nota presentada en mesa de entrada de este Concejo Deliberante, por el presidente del Club Atlético Dina Huapi, el día 4 de Mayo, solicitando la colaboración económica para la compra de 6 (seis) pollos para la cena del plantel de 1º división, que concentrará en las instalaciones del polideportivo Municipal previo a su participación en la final del Torneo Local de la Liga de Fútbol Bariloche

CONSIDERANDO, que el pedido ha sido tratado entre los Concejales y fue aprobado por Unanimidad en la Comisión Legislativa nº 12-2015
Por ello;

***El Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Dina Huapi
RESUELVE:***

Art. 1º) Colaborar con la suma de \$395,32 (pesos trescientos noventa y cinco con 32/100), Orden de Pago nº 489

Art. 2º) La partida afectada del Concejo Deliberante es la 391.

Art. 3º) Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarías. Archívese Dina Huapi, 06 de Mayo de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 099-CDDH-2015

DESCRIPCIÓN **SINTETICA:**
"Resolución Boletín Oficial"

VISTO, que al día de la fecha no se ha recepcionado la documentación pertinente por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Dina Huapi para su publicación en el boletín oficial, siendo que la fecha límite para la recepción de la misma se establecido hasta el día 8 de cada mes, atento la necesidad de contar con días a los fines de realizar la publicación;

CONSIDERANDO, que el tema ha sido tratado entre los Concejales y fue aprobado por Unanimidad en la Comisión Legislativa nº 13-2015, de fecha 13 de mayo de 2015
Por ello;

***El Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Dina Huapi
RESUELVE:***

Art. 1º) Publicar el Boletín Oficial del mes de mayo de 2015 con la documentación ingresada hasta el día de la fecha,

Art. 2º) Establecer como nueva fecha limite a los fines de recepcionar la documentación a publicar en el Boletín Oficial hasta el día 5 de cada mes o su día hábil inmediato posterior. Recordar asimismo a los otros poderes que ante la necesidad de realizar más de una publicación del Boletín Oficial en un mes determinado, la misma debe ser solicitada por escrito por ante este Concejo Deliberante.

Art. 3º) Comuníquese a Poder Ejecutivo Municipalidad de Dina Huapi, Tribunal de Contralor Dina Huapi, Concejales, Asesores y Secretarías. Archívese Dina Huapi, 14 de Mayo de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 100-CDDH-2015

DESCRIPCIÓN **SINTETICA:**
"Colaboración Viaje "Torneo Oficial de la Confederación Argentina de Tiro con Arco"

VISTO, la nota presentada en mesa de entrada de este Concejo Deliberante, por el Señor Argerich Javier, el día 15 de Mayo, solicitando la colaboración económica para viajar a la Ciudad de Comodoro Rivadavia, los días 22 de Mayo al 25 del mismo mes, para participar del Torneo de Tiro con Arco, en la Localidad de Rada Tilly, organizado por la Confederación Argentina

CONSIDERANDO, que el pedido ha sido tratado por los Concejales y fue aprobado por Unanimidad en la Comisión Legislativa nº 14-2015, de fecha 20 de mayo de 2015
Por ello;

***El Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Dina Huapi
RESUELVE:***

Art. 1º) Colaborar para dicho viaje con la suma de \$500 (pesos quinientos), Orden de Pago nº 494

Art. 2º) La partida afectada del Concejo Deliberante es la 391.

Art. 3º) Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarías. Archívese Dina Huapi, 20 de Mayo de 2015

DISPOSICIONES PODER LEGISLATIVO

ORDENES DE PAGO PODER LEGISLATIVO

FECHA	Nº DE ORDEN	PROVEEDOR - DESTINATARIO	MONTO
06/05/2015	488	QUETRIHUE S. A.	\$ 89,99
06/05/2015	489	CLUB ATLETICO DINA HUAPI	\$ 395,92
08/05/2015	490	REPOSICION FONDO FIJO	\$ 4.000,00
15/05/2015	491	CAMUZZI GAS DEL SUR	\$ 107,57
19/05/2015	492	AGUEDA ANDERSEN	\$ 1.500,00
19/05/2015	493	CEB	\$ 696,42
20/05/2015	494	JAVIER ARGERICH	\$ 500,00
22/05/2015	495	TELEFONICA DE ARGENTINA S. A.	\$ 647,76
22/05/2015	496	QUETRIHUE S. A.	\$ 89,99
22/05/2015	497	GUSTAVO LUJAN	\$ 380,00
28/05/2015	498	REPOSICION FONDO FIJO	\$ 4.000,00

NORMAS PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 001 /INT/ 2015 -

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal art. 72 inc. 31).

La Ordenanza Nº 131-CDDH-2014 "Régimen Electoral Municipal".

La Constitución de la Provincia de Río Negro.

La Ley Provincial Nº 2431 Código Electoral.

Ley Nacional Nº 15.262 y Código Electoral Nacional

CONSIDERANDO:

Que el art. 225 de la Constitución Provincial de Río Negro asegura el régimen municipal basado en su autonomía política, administrativa y económica, en tanto su art. 229 inc. 1º) faculta a los Gobiernos Municipales a convocar para la elección de sus autoridades.

Que la el art. 72 inc. 31) de la Carta Orgánica Municipal establece que la convocatoria a elecciones debe efectuarse por lo menos con ciento veinte (120) días de anticipación.

Que la Ordenanza Nº 131-CDDH-2014 que determina el "Régimen Electoral Municipal" establece que en su art. 35 un plazo de al menos 100 a 120 días corridos de anticipación al acto eleccionario para realizar dicha convocatoria.

Que el Régimen Electoral Municipal previsto por la Ordenanza Nº 131-CDDH-2014 reglamenta las particularidades previstas en la Carta Orgánica Municipal, determinando la aplicación supletoria, y en cuanto no se oponga a lo dispuesto en dicha Ordenanza, el Código Electoral y de Partidos Políticos Provincial (Ley Provincial 2431) y sus reformas vigentes.

Que la convocatoria a elecciones para la fecha 06 de septiembre de 2015 se halla dentro del plazo estipulado por los art. 35 y 36 de la Ordenanza Nº 131-CDDH-2014 que regula el "Régimen Electoral Municipal" y con el art. 72 inc. 31) de la Carta Orgánica Municipal.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º) CONVOCAR: al electorado del **Municipio de DINA HUAPI** para que el **día 06 de septiembre de 2015**, proceda a elegir las autoridades municipales, que a continuación se detallan:

1) Un (01) ciudadano para el cargo de Intendente Municipal por un

período de cuatro (04) años, a iniciarse el día 10 de diciembre de 2015 hasta el 10 de diciembre de 2019.

2) Tres (03) ciudadanos para el cargo de Concejal Municipal titular, por un período de cuatro (04) años, a iniciarse el día 10 de diciembre de 2015 hasta el 10 de diciembre de 2019.

3) Tres (03) ciudadanos para el cargo de Concejal Municipal suplente, por un período de cuatro (04) años, a iniciarse el día 10 de diciembre de 2015 hasta el 10 de diciembre de 2019.

4) Tres (03) ciudadanos para el cargo de Tribunal de Contralor Municipal titular, por un período de cuatro (04) años, a iniciarse el día 10 de diciembre de 2015 hasta el 10 de diciembre de 2019.

5) Tres (03) ciudadanos para el cargo de Tribunal de Contralor Municipal suplente, por un período de cuatro (04) años, a iniciarse el día 10 de diciembre de 2015 hasta el 10 de diciembre de 2019.

Art. 2º) El sistema electoral aplicable para la elección es el establecido en la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 131-CDDH-2014 que regula el "Régimen Electoral Municipal"; será aplicable el Sistema D'Hont, conforme art. 30, 31 y 32 de dicha norma. Asimismo, la elección se realizará con sujeción supletoria, y en cuanto no se oponga a lo dispuesto en dicha Ordenanza, a la Ley Nacional N° 15.262 y al Código Electoral Nacional o la ley 2431 de la Provincia de Río Negro.

Art. 3º) Por tratarse de elecciones municipales no simultáneas a las nacionales y provinciales, deberán realizarse ante la Junta Electoral Municipal, la cual estará integrada conforme lo estipulado por el art. 24 de la Ordenanza N° 131-CDDH-2014, siendo designados sus miembros por el Concejo Deliberante a propuesta de los tres partidos políticos más votados en la elección municipal inmediata

anterior, aportando cada uno un miembro titular y uno suplente.

Art. 4º) COMUNICAR: al Concejo Deliberante, al Tribunal de Contralor, al Tribunal Electoral Provincial y a la Sra. Jueza de Paz de Dina Huapi.

Art. 5º) PUBLICAR: la convocatoria a elecciones en el Boletín Oficial Municipal, en el Boletín Oficial Provincial y dársele amplia difusión por los medios de prensa locales y regionales, conforme lo dispuesto en el art. 35 *in fine* de la Ordenanza N° 131-CDDH-2014.

Art. 6º) REGÍSTRESE, archívese.

Art. 7º) Dé forma.

Dina Huapi, 08 de mayo de 2015.

RESOLUCIÓN N° 002 /INT/ 2015 -

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal art. 72 inc. 31).

La Ordenanza N° 131-CDDH-2014 "Régimen Electoral Municipal".

La Constitución de la Provincia de Río Negro. La Ley Provincial N° 2431 Código Electoral.

Ley Nacional N° 15.262 y Código Electoral Nacional

La Resolución N° 001/INT/2015.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 131-CDDH-2014 que determina el "Régimen Electoral Municipal" establece que por tratarse de elecciones municipales no simultáneas a las nacionales y provinciales, deberán realizarse ante la Junta Electoral, sin aclarar si es, o no, municipal.

Que en la Resolución N° 001/INT/2015 se mencionó que la elección municipal debería realizarse ante la Junta Electoral Municipal.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º) MODIFICAR: el art. 3º) de la Resolución N° 001/INT/2015 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "*Por tratarse de elecciones municipales no simultáneas a las nacionales y provinciales, deberán realizarse ante la Junta Electoral, integrada conforme lo estipulado por el art. 24 de la Ordenanza N° 131-CDDH-2014 y designados por el Concejo Deliberante*".

Art. 2º) COMUNICAR: al Concejo Deliberante, al Tribunal de Contralor Municipal, al Tribunal Electoral Provincial y a la Sra. Jueza de Paz de Dina Huapi.

Art. 3º) PUBLICAR: la convocatoria a elecciones, con la presente corrección, en el Boletín Oficial Municipal, en el Boletín Oficial Provincial y dársele amplia difusión por los medios de prensa locales y regionales, conforme lo dispuesto en el art. 35 *in fine* de la Ordenanza N° 131-CDDH-2014.

Art. 4º) REGÍSTRESE, archívese.

Art. 5º) Dé forma.

Dina Huapi, 11 de mayo de 2015.

RESOLUCIÓN N° 094 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición

de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 900,00 (Pesos Novecientos con 00/100) en concepto de trabajos de Mantenimiento y Refacciones de las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Zogalski Gustavo Alfredo, CUIT 20 – 22885247 – 4 con domicilio en Los Radales 631 de Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 04 de mayo de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 095 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 550,00 (Pesos Quinientos Cincuenta con 00/100) en concepto de materiales y trabajos de Mantenimiento y Refacciones de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Vidriería Marcelo de Borquez Gustavo Marcelo CUIT N° 20 – 25402244 - 7 domiciliado en Los Notros 911 de Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 04 de mayo de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 096 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Dina Huapi y Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, Expediente Nro. 132278-S-2013;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 24 de setiembre de 2013 se realizó un contrato de comodato entre el Municipio y el Ministerio de Salud por el uso de la ambulancia;

Que la Municipalidad procede a la asignación de las personas necesarias para cubrir los horarios que no pueda cubrir el Ministerio de Salud;

Que corresponde el pago de los mismos;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por el importe de \$ 6.720,00.-

(Pesos Seis Mil Setecientos Veinte con 00/100), a favor del Sr. Soto Juan, quien se encuentra afectado al Hospital área Programa Bariloche Puesto Sanitario Dina Huapi, de acuerdo a las horas trabajadas en el mes de abril de 2015.-

Art.2º): Imputar según corresponda.-

Art.3º): Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno.-

Art.4º): De Forma.

Dina Huapi, 05 de mayo de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 097 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Dina Huapi y Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, Expediente Nro. 132278-S-2013;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 24 de septiembre de 2013 se realizó un contrato de comodato entre el Municipio y el Ministerio de Salud por el uso de la ambulancia;

Que la Municipalidad procede a la asignación de las personas necesarias para cubrir los horarios que no pueda cubrir el Ministerio de Salud;

Que corresponde el pago de los mismos;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por el importe de \$ 7.440,00.= (Pesos Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100), a favor del Sr. Fernando Rodríguez, quien se encuentra afectado al Hospital área Programa Bariloche Puesto Sanitario Dina Huapi, de acuerdo a las horas trabajadas en el mes de abril de 2015.-

Art.2º): Imputar según corresponda.-

Art.3º): Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno.-

Art.4º): De Forma.

Dina Huapi, 06 de mayo de 2015.

RESOLUCIÓN Nº098 / GOB / 2015-

VISTO:

El programa "Resumen Semanal" de Noticiero Seis, que ofrece un análisis sobre los hechos de actualidad política, económica y social más destacados de la semana.

CONSIDERANDO:

Que el Noticiero Seis se destaca por su firme rigurosidad en la información y verdadero compromiso en el tratamiento de los temas de Dina Huapi, de la Región y Nacionales.

Que sus transmisiones llegan a todos los vecinos de Dina Huapi y demás localidades aledañas.

Que es conveniente y significativo difundir, a través de un micro – espacio exclusivo en este programa, las actividades realizadas por la Municipalidad de Dina Huapi.

Que este espacio permitirá resaltar los actos de gobierno de la Municipalidad, que no se ven reflejados de otra manera.

Que el mismo incluirá entre sus contenidos una síntesis de los eventos locales salientes de la semana.

Que ofrecerá además un detalle de la agenda de actividades a desarrollarse en la localidad.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 9.680,00.- (Pesos Nueve Mil Seiscientos Ochenta con 00/100) en concepto producción y difusión de micro – espacio en Canal Seis durante el mes de mayo de 2015, cuyas correspondientes facturas se adjuntan,

a favor de Bonfil Ariel Víctor, CUIT 20 – 3936289 -7, con domicilio en Barrio 190 Viv. Casa 29 de San Carlos de Bariloche.

Art.2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art.3º) De forma.-

Dina Huapi, 06 de mayo de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 099 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 23.359,58.- (Pesos Veintitrés Mil

Trescientos Cincuenta y Nueve con 58 /100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Puelche S.A. – CUIT 30 – 53804819 – 0, con domicilio en Luis Piedrabuena 5152, S. C. de Bariloche

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 07 de mayo de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 0100 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente;

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas;

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a

través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicara Unidad Regional Tercera;

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, de la cual se adjunta copia a la presente Resolución, el monto de lo recaudado por infracciones efectivamente cobradas pertenecientes al Destacamento de Seguridad Vial de Dina Huapi, durante el periodo correspondiente entre el 21 de febrero del 2015 y el 06 de abril del 2015, corresponde a la suma de \$ 62.000,00.- (Pesos Sesenta y Dos Mil con 00/100);

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$30.940,00.- (Pesos Treinta Mil Novecientos Cuarenta con 00/100) en concepto de Insumos, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Alonso Silvia Mabel, CUIT 27 - 13638607 - 2, con domicilio en calle Mitre 615 Local 3, de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 07 de mayo de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 0101 / GOB / 2015 -

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal en su art. 72 inc. 5).

La Resolución 023/GOB/2015 de nombramiento de Coordinadora de Deportes, perteneciente a la

Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 11 de febrero de 2015, la Sra. María Dolores Rodríguez Vosa, fue designada como Coordinadora de Deportes, de la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Dina Huapi, mediante la Resolución de VISTO, como parte integrante de la planta funcional política del Departamento Ejecutivo.

Que, el desempeño de la funcionaria política en el área de la Secretaría de Deportes no ha sido concretado a satisfacción de la gestión de gobierno actual. Por dicho motivo, se considera necesaria la remoción del cargo de Coordinadora de Deportes a la Sra. María Dolores Rodríguez Vosa, todo ello en función a las atribuciones conferidas por art. 72 inc. 5) de la Carta Orgánica Municipal, el cual establece: ***“De las atribuciones y deberes del Intendente. El Intendente, como jefe de la administración del gobierno municipal tiene los siguientes deberes y atribuciones: (...) Inc. 5) Nombrar, promover y remover a los empleados y funcionarios del Departamento Ejecutivo, con arreglo a la normativa vigente en la materia.”***

Que resulta razonable, aunque no indispensable por tratarse de personal perteneciente a la planta funcional política, el otorgamiento de un plazo de cinco (05) días corridos desde la notificación del presente acto administrativo de alcance particular a la funcionaria política, fecha en la que la norma entrará en plena vigencia.

Que por tal motivo y en función de la relevancia de dicho cargo, se remueve por la presente a la funcionaria perteneciente a la nómina de planta política Sra. María Dolores Rodríguez Vosa, conforme a lo estipulado en el art. 72 inc. 5) de la Carta Orgánica Municipal.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) REMOVER: a la funcionaria política Sra. María Dolores Rodríguez Vosa, DNI Nº 22.156.128, domiciliada en la calle Canadá 190 de la ciudad de Dina Huapi, del cargo de Coordinadora de Deportes, cargo que viene desempeñando hasta la fecha en la planta funcional política de la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Dina Huapi.

Art.2º) DETERMINAR: que la presente resolución entrará en vigencia a partir de los 05 días corridos desde la notificación de la remoción a la Sra. María Dolores Rodríguez Vosa, fecha en que cesará en sus funciones.

Art.3º) NOTIFICAR: a la Sra. María Dolores Rodríguez Vosa de lo resuelto en la presente resolución y del otorgamiento del plazo de cinco (5) días a partir del cual comenzará la vigencia ésta.

Art.4º) Agréguese copia del presente acto administrativo al legajo correspondiente.-

Art.5º) Refrenda el presente acto administrativo el señor Secretario de Gobierno.

Art 6º) Dé forma.

Dina Huapi, 11 de mayo de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 0102 / GOB / 2015 -

VISTO:

La Ley Provincial Nº 3186 RN, Ley de Administración y Sector Interno del Sector Público Financiero. Título VII. DE LAS CONTRATACIONES DE LA PROVINCIA, arts. 86 a 92 y su Decreto Reglamentario 188/2004.

La Ley Nº 847 RN, Ley de Contabilidad, en forma supletoria.

La Ordenanza 111-CDDH-2014.

El Convenio “Utilización de Fondos Transferidos al Municipio de Dina Huapi en el marco del Programa Operativo Plan Calor 2015”.

La necesidad de darle provisión y distribución de leña en el marco del Plan Calor 2015.

Los llamado a Concurso de Precios N° 001/2015 (Primer y Segundo llamado) y Concurso de Precios N° 002/2015 (Primer y Segundo llamado).

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplir satisfactoriamente con los objetivos fijados en el Convenio del Programa Operativo Plan Calor 2015, es necesario que la Municipalidad sea provista de la leña que luego será distribuida entre los beneficiarios de dicho plan, que son aquellos habitantes que no tienen acceso al servicio de gas natural.

Que la Secretaría de Promoción y Protección de Derechos Sociales dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro se comprometió a transferir a la Municipalidad de Dina Huapi la cantidad de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) destinados a la adquisición y distribución de combustibles calefaccionantes.

Que de acuerdo al art. 1º) de la Ordenanza 111-CDDH-2014, corresponde por el monto abrir el Concurso de Precios para la adquisición de leña a fin de realizar una entrega mensual, entre el 1º de mayo y el 30 de agosto del año 2015.

Que de acuerdo a dicha Ordenanza, en fecha 19 de marzo de 2015 (Resolución N° 057/GOB/2015 y Resolución N° 058/GOB/2015) se llamó a Concurso de Precios N° 001/2015 para la Provisión de Leña dentro del Plan Calor 2015 y el Concurso de Precios N° 002/2015 para la Distribución de Leña. Que dichos concursos tuvieron que ser declarados desierto de acuerdo a lo que surge de las Actas de Apertura y de la Comisión de Pre Adjudicación correspondiente a dichos expedientes (Resolución N° 086/GOB/2015 y Resolución N° 087/GOB/2015).

Que, en fecha 24 de abril de 2015 (Resolución N° 088/GOB/2015 y

Resolución N° 089/GOB/2015) se procedió a hacer un nuevo llamado a Concurso de Precios por los mismos rubros mencionados precedentemente, el cual también resultó desierto de acuerdo a las Actas de Apertura y de la Comisión de Pre Adjudicación correspondiente a dichos expedientes.

Que el art. 92 de la Ley H N° 3186 establece que: *“Se puede contratar directamente en los casos que se indican a continuación. En cada uno de ellos debe demostrarse, en forma adecuada y exhaustiva, la existencia de las circunstancias invocadas y de la razonabilidad del precio a pagar: (...)*
b) Cuando resulte desierto el proceso licitatorio y que por razones fundadas no sea conveniente realizar otro acto similar.”

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) CONTRATAR: en forma directa la provisión de 280 m³ de leña de sauce y pino seca y estacionada por un monto total de PESOS CIEN MIL OCHOCIENTOS (\$ 100.800) al Sr. ZUÑIGAS, ENRIQUE OMAR, DNI N° 12.225.743.

Art.2º) CONTRATAR: en forma directa la distribución de 280 m³ de la leña de sauce y pino seca y estacionada provista de acuerdo al art. 1º) de la presente Resolución, por un monto total de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 25.200) al Sr. ZUÑIGAS, ENRIQUE OMAR.

Art 3º) CONFECCIONAR: el contrato de provisión y distribución correspondiente.

Art.4º) Refrenda el presente acto administrativo el señor Secretario de Gobierno.

Art 5º) Dé forma.

Dina Huapi, 11 de mayo de 2015.

RESOLUCIÓN N°0103 / GOB / 2015 -

VISTO:

La solicitud de la Biblioteca Popular Dina Huapi

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la cultura y la educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del estado, y que éste debe garantizar a todos los habitantes el acceso a la práctica difusión y desarrollo de la cultura;

Que en las Instalaciones de la Biblioteca Popular Dina Huapi se dictan diversos Talleres Culturales dirigidos a toda la comunidad, comprendiendo actividades para niños, jóvenes y adultos.

Que para la realización de los mismos es necesario disponer de un ambiente agradable y confortable para lo cual necesitan contar con un calefactor de 5.000 kcal T/B.

Que es voluntad de este Municipio colaborar con la Biblioteca Popular Dina Huapi para la compra de un calefactor con dichas especificaciones.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 2.523,00 - (Pesos Dos Mil Quinientos Veintitrés con 00/100) en concepto de un calefactor marca ORBIS de 5.000 Kcal. T/B, color gris 4160 GO-1-0, cuya factura correspondiente se adjunta, a favor de ELVIRA Jorge Daniel, CUIT 23 – 11769425 - 9 con domicilio en calle Vice Alte. O' Connor 627, para ser entregado a la Biblioteca Popular Dina Huapi;

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 15 de mayo de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 0104 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 17.749,69.- (Pesos Diecisiete Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 69 /100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Puelche S.A. – CUIT 30 – 53804819 – 0, con domicilio en Luis Piedrabuena 5152, S. C. de Bariloche

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 19 de mayo de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 105 / GOB / 2015 -

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal
La Ordenanza Nº 114-CDDH-2014
La Ordenanza Nº 005-CDDH-2009
La Resolución Nº 101/GOB/2015
La necesidad de cubrir el cargo de Coordinador de Deportes perteneciente a la Secretaría de Deportes de la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que el art. 72 inc. 5) de la Carta orgánica Municipal le confiere al Intendente la facultad de nombrar funcionarios del Departamento Ejecutivo.

Que la Ordenanza Nº 114-CDDH-2014 establece en su Anexo el cargo de Coordinador de Deportes perteneciente a la Secretaría de Deportes de la Municipalidad.

Que mediante la Resolución Nº 101/GOB/2015 se decidió la remoción de quien estaba a cargo de dicha función, en virtud de lo dispuesto en el art. 72 inc. 5) de la COM.

Que dicha situación genera la necesidad de cubrir dicho cargo de manera urgente en orden de mantener coordinada el área y que se puedan mantener las actividades planificadas.

Que resulta conveniente que el Coordinador de Deportes posea el título de Profesor de Educación Física reconocido por la Provincia de Río Negro, con el objeto de que éste cumpla las funciones de supervisión previstas en el art. 3º de la Ordenanza Nº 005-CDDH-2009.

Que el Sr. **Emiliano Roberto Goye**, DNI Nº 35.077.103, cumple con todos los requisitos previstos en la Carta Orgánica Municipal para ocupar el cargo de Coordinador de Deportes perteneciente a la Secretaría de Deportes; es decir, cuenta con una residencia efectiva, continua e inmediata mayor a 4 años en la ciudad

de Dina Huapi en la calle Los Radales 1236, y demás requisitos, todo ello conforme lo establece el art. 74 y 43 COM.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) DESIGNAR: al Sr. **Emiliano Roberto Goye**, DNI Nº 35.077.103, en el cargo de **Coordinador de Deportes de la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Dina Huapi**, a partir del día 20 de mayo de 2015.

Art.2º) Dé forma.

Dina Huapi, 19 de mayo de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 0106 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 5702,84.- (Pesos Cinco Mil Setecientos Dos con 84/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Mainque – Distribuidores de Frutas, Verduras y Vinos de González Jorge A. – CUIT 20 – 12503199 – 5, con domicilio en P. Monteverde 1061, San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 20 de mayo de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 0107 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1.479,37.- (Pesos Un Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 37/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Puelche S.A. – CUIT 30 – 53804819 – 0, con domicilio en Luis Piedrabuena 5152, S. C. de Bariloche

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 20 de mayo de 2015.

RESOLUCIÓN Nº0108 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad

de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 14.934,00.- (Pesos Catorce Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 00/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Asumir Asociación Civil sin fines de Lucro – CUIT 30 – 68904777 – 3, con domicilio en Av. Del Vado y Perú, Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 21 de mayo de 2015.

RESOLUCIÓN Nº0109 / GOB / 2015 -

VISTO:

Los Festejos Conmemorativos del “25 de Mayo”.

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad de un nuevo aniversario de la fecha patria se realizará un Acto Conmemorativo invitando a las autoridades Municipales, provinciales, establecimientos educativos de la localidad y toda la comunidad en general.

Que en ocasión de las celebraciones se invitará a los presente con el tradicional “chocolate con tortas fritas” que será elaborado por personal de la Escuela Militar de Montaña.

Que para la preparación del mismo es necesaria la compra de los insumos correspondientes.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 2.308,68.- (Pesos Dos Mil Trescientos Ocho con 68/100) en concepto de Insumos necesarios para la elaboración del tradicional chocolate con tortas fritas para el Acto Conmemorativo del 25 de Mayo, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Puelche S.A. – CUIT 30 – 53804819 – 0, con domicilio en Luis Piedrabuena 5152, S. C. de Bariloche.
Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;
Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 21 de mayo de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 0110 /GOB / 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 154 – CDDH - 2015 “Modificación Artículo 5º de Ordenanza Nº 050 – CDDH - 2012”

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde que se proceda a promulgar la Ordenanza referida en el visto;
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) PROMULGAR la Ordenanza Nº 154 – CDDH - 2015 “Modificación Artículo 5º de Ordenanza Nº 050 – CDDH - 2012”
Art.2º) Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Gobierno.-

Art.3º) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.-
Dina Huapi, 22 de mayo de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 0111 / GOB / 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 155 – CDDH - 2015 “Declárese de Interés Municipal y Cultural el concurso “Pintemos nuestra historia”

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde que se proceda a promulgar la Ordenanza referida en el visto;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) PROMULGAR la Ordenanza Nº 155 – CDDH - 2015 “Declárese de Interés Municipal y Cultural el concurso “Pintemos nuestra historia”
Art.2º) Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Gobierno.-
Art.3º) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.-
Dina Huapi, 22 de mayo de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 0112 / GOB / 2015

VISTO:

La emergencia climática manifestada a raíz de la erupción del volcán Calbuco.

CONSIDERANDO:

Que por motivo de la Situación de Emergencia Climática a raíz de la erupción del volcán Calbuco es fundamental garantizar el suministro de agua potable a los vecinos de la localidad.
Que ante un eventual corte de energía eléctrica es necesario contar con un grupo electrógeno para que no afecte

el abastecimiento de agua potable en los domicilios.

Que la firma Alquiler Todo cuenta con un Grupo Electrónico a un precio beneficioso para el Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 21.480,00 (Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100) en concepto de alquiler de un Grupo Electrónico desde el día 23 de abril hasta el día 05 de mayo del 2015, a la firma Alquiler Todo SRL CUIT Nº 30-63911101-2, domiciliado en Castañares 140 de la ciudad de S. C. de Bariloche.-
Art.2º) Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Gobierno.-
Art.3º) De forma.-
Dina Huapi, 29 de mayo de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 0113 / GOB / 2015

VISTO:

La celebración el día 2 de junio de cada año, en todo el país, de "El Día del Bombero Voluntario".

CONSIDERANDO:

Que el 2 de junio de 1884 Tomás Liberti creó el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Boca, bajo el lema "querer es poder".
Que esta fecha se toma como referencia para celebrar en todo el país "El Día del Bombero Voluntario".
Que la Ley 25425 dictada por el Honorable Congreso de la Nación Argentina y publicada el 15 de mayo de 2001 expresa: "Instituyese el día 2 de junio de cada año como "día nacional del bombero voluntario de la república argentina".
Que Los Bomberos Voluntarios Dina Huapi constituyen un pilar fundamental

en nuestra comunidad, brindándose voluntariamente al servicio de atención de incendios, incendios forestales, rescate y atención de personas, desde el año 1988.

Que corresponde ofrecer, como presente en su día, una herramienta útil para cumplir con sus actividades;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1.629,00.- (Pesos Un Mil Seiscientos Veintinueve con 00/100)), a favor de la firma Exexin SRL, CUIT 30 – 71446067 – 2, cuya factura se adjunta, para la compra de un Escariador corto (TITAN), un Escariador largo (TITAN) y una tijera Corta Perno N° 30 (10 mm), destinados a la Asociación Bomberos Voluntarios Dina Huapi;

Art. 2º) Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) Dé Forma.-

Dina Huapi, 29 de mayo de 2015.

RESOLUCIÓN N°0114 / GOB / 2015

VISTO:

La Ordenanza Nro. 089-CDDH-2013.
La Ordenanza Nro. 144-CDDH-2014.
El Decreto Provincial Nro. 473.
La Resolución Nro. 0044-2014
La Ordenanza Nro. 146-CDDH-2015
El Decreto Provincial Nro. 151
El Decreto Provincial Nro. 676 y Nro. 677

CONSIDERANDO:

Que el art.46 inc. n) de la ley 2353 establece que corresponde al intendente “administrar los bienes municipales”.-

Que es necesaria una recomposición salarial a todo el personal de la Municipalidad de Dina Huapi;

Que el Consejo Provincial de la Función Pública el día 13 de Febrero de 2015 estableció el incremento de los salarios del personal comprendido en el Régimen Retributivo Transitorio y la Ley L N° 1.904;

Que el incremento será abonado a todo el personal de la planta permanente, contratado y político.

Que el incremento será abonado conforme el crédito presupuestario establecido en la Ordenanza Nro. 146-CDDH-2015.

Que dicho incremento se establecerá en la medida de las posibilidades financieras del estado municipal y luego del estudio del impacto presupuestario.

Que en el contexto de las disponibilidades económicas de la Municipalidad se ha decidido incrementar los valores de las asignaciones familiares establecidos en el Decreto N° 227/07 y sus modificatorias;

Que el art.40 de la Constitución de la Provincia de Río Negro, establece que es derecho de los trabajadores “percibir una retribución justa”.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º) Disponer los incrementos establecidos en el Art. 1 del Decreto Provincial N° 151 de la siguiente manera: Inc. 1) y 2) a partir del Período Abril de 2015, Inc. 3) a partir del Período Julio de 2015, Inc. 4) a partir del Período Agosto 2015.

Art. 2º) Sustituir el Art. 1º de la Resolución 0044/2014, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ *Art. 1º: Disponer a partir de Abril de 2015 una suma no remunerativa y no bonificable mensual para el personal de la planta permanente y contratada de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800) y para el personal de la planta política de acuerdo al siguiente detalle: Presidente del Concejo*

Deliberante: PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400); Concejal: PESOS QUINIENTOS (\$ 500); Secretaría Legislativa, Secretaría de Coordinación, Secretaría de Administración y Asesoría Letrada del Concejo Deliberante: PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800); Secretarías del Poder Ejecutivo: PESOS SEISCIENTOS (\$ 600); Director del Poder Ejecutivo: PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800); Subdirector del Poder Ejecutivo PESOS UN MIL (\$ 1.000); Coordinador del Poder Ejecutivo PESOS UN MIL CINCUENTA (\$ 1.050); Supervisores del Poder Ejecutivo PESOS UN MIL DOSCIENTO CINCUENTA (\$ 1.250); Presidente y Vocales del Tribunal de Contralor PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800).”

Art. 3º) Adherir a los Decretos Provinciales N° 676 y N° 677, correspondiente a los nuevos montos para las asignaciones familiares y el monto de retribución bruta a los efectos del derecho a la percepción de las asignaciones familiares.

Art. 4º) Autorizar a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones necesarias en las liquidaciones de los haberes para dar cumplimiento a la presente Resolución.

Art. 5º) Refrenda la presente el señor Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda.-

Art. 6º): De forma.-

Dina Huapi, 29 de Mayo de 2015.

RESOLUCIÓN N° 004 / HAC / 2015 -

VISTO:

Ordenanza N° 003-CDDH-2009
“Régimen de Administración Financiera”.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 003/2009 establece el Régimen de Administración Financiera y Control.

Que por Ordenanza Municipal N° 146-CDDH-2015 se aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de

la Municipalidad de Dina Huapi para el Ejercicio Año 2015.

Que el Capítulo III Sección III Art. 28 de la Ordenanza Municipal N° 003/2009 autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar en el mismo los ajustes que crea conveniente;

Que la Ordenanza Municipal N° 003/2009 que instrumenta el régimen de Administración Financiera determina que la Secretaría de Hacienda será el órgano rector del sistema presupuestario municipal,

compitiéndole el dictado de normas técnicas para la formulación, programación y evaluación del presupuesto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: APROBAR la reasignación de las partidas Presupuestarias del

Presupuesto de Gastos 2015 obrante en el Anexo I.

Art. 2º: El Anexo I – compuesto de una (1) hoja que se adjunta, forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 3º: Refrenda la presente Resolución el señor Secretario de Hacienda.

Art. 4º: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido. Archívese. Dina Huapi, 4 de Mayo de 2015.

ANEXO I: PRESUPUESTO DE GASTOS						
MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI PRESUPUESTO 2015						
Poder Ejecutivo Municipal Cuadro de Gastos por Objeto del Gasto en pesos						
						REASIGNACIONES
Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente Fin.	Recurso	AUMENTO	DISMINUCION
1.1.1.01.12.000	05.00.00.00.0	299 - OTROS BIENES DE CONSUMO	1.1.0			34612,50
1.1.1.01.03.000	63.00.00.00.0	422 - CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	1.1.0		34612,50	
1.1.1.01.03.000	55.00.00.00.0	422 - CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	1.2.2	22.5.01.06		20000,00
1.1.1.01.03.000	60.00.00.00.0	422 - CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	1.2.2	22.5.01.06	20000,00	
TOTAL					54.612,50	54.612,50

RESOLUCIÓN N°005 / HAC / 2015 -

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Hacienda.

CONSIDERANDO:

Que se ha comenzado con el proceso de implementación del sistema de gestión integral de administración municipal;

Que se requiere de contar con la infraestructura necesaria para el alojamiento de los equipos de alta tecnología que sea soporte digital del sistema de gestión.

Que luego de las distintas cotizaciones presentadas, la firma Energía SRL S.A cuenta con todos los materiales y es proveedora del Municipio de Dina Huapi.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 3699.00 (pesos tres mil seiscientos noventa y nueve con 00/100 ctvs.) en concepto de Insumos informáticos, a favor de Energía SRL CUIT 33-70779039-9; domiciliado en Elflein 1101 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º): Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Hacienda.-

Art.3º) De forma.-
Dina Huapi, 14 de Mayo de 2015.

RESOLUCIÓN N°006 / HAC / 2015 -

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Hacienda

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con equipos informáticos de alto rendimiento; Que es necesario su mantenimiento a los efectos de un buen funcionamiento.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 1880.00 (pesos mil ochocientos ochenta con 00/100 ctvs.) en concepto de Mantenimiento de equipos informáticos, a favor de Lujan Gustavo CUIT 20-14761556-7; domiciliado en Av. Jardín Botánico 1157 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º): Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Hacienda.-

Art.3º) De forma.-
Dina Huapi, 20 de Mayo de 2015.

RESOLUCION Nº 013 / DEP /2015

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Río Negro.

La necesidad del acompañamiento de los deportistas federados o en competencia por parte de la Municipalidad de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que la política deportiva de la Municipalidad de Dina Huapi está principalmente dirigida a la inclusión social, en especial la de los más jóvenes, todo ello a través del fomento de las actividades recreativas y dando un respaldo efectivo y concreto a los deportistas que representan a la localidad en competencias federadas y alto rendimiento.

Que la Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado.

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física, deportiva y recreativa de la población.

Que la Escuela de Patín Artístico y Competitivo "Manolo Rivero" representa a la localidad en certámenes locales, provinciales y nacionales dependientes de la Confederación Argentina de Patín.

Que para la participación en dichas competencias resulta imprescindible la afiliación de la Escuela y las patinadoras, mediante un canon que debe ser abonado ante la Confederación Argentina de Patín, en concepto de afiliación.

Por ello, en uso de las facultades que les son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2000.- (Pesos Dos Mil) a la Confederación Argentina de Patín;

Art. 2º: El mencionado importe es otorgado en concepto de subsidio por parte de la Municipalidad de Dina Huapi.

Art. 3 º: Las patinadoras mencionadas son: Melina Rovatti, DNI 42.999.094; Ludmila Mussimesi, DNI 44.482.654; Eliana Dimnik, DNI 44.847.594; Daiana Baldevenito DNI 42.398.778; Sol Fontana DNI 45.260.675; Nahia Roma DNI 44.628.632; Paloma Galván DNI 43.487.976 y Camila Vertullo DNI 41.476.695;

Art. 4º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 5º: De forma;
Dina Huapi, 5 de Mayo de 2015.

RESOLUCION Nº 014/ DEP /2015

VISTO:

La Conmemoración del Día Internacional de la Actividad Física;
La Competencia Ciclística "Rural Bike Dina Huapi 2015";

CONSIDERANDO:

Que el Día Mundial de la Actividad Física se celebra todos los 6 de abril desde el año 2002 luego de que la Organización Mundial de la Salud decidiera celebrar, los días 7 de ese mes, el Día Mundial de la Salud.

Que la Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado.

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física, deportiva y recreativa de la población.

Que la Municipalidad de Dina Huapi desarrolló el día 4 de abril una Jornada de Actividad Física para toda la familia, en instalaciones del Polideportivo Municipal.

Que a su vez, realizó el día 5 de abril una competencia ciclista con participación de deportistas de distintos puntos de la región.

Que ambas iniciativas requieren instalación de equipos de sonido para ordenamiento de las actividades y musicalización.

Por ello, en uso de las facultades que les son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2000.- (Pesos Dos Mil) en concepto de pago al Sr. Hugo Mardones CUIT 20 – 31939103 – 8 en concepto de servicio de sonido durante la Jornada de Actividad Física desarrollada en el Polideportivo Municipal en conmemoración del Día Internacional de la Actividad Física y durante la competencia ciclista "Rural Bike Dina Huapi 2015".

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes.

Art. 3º: De forma.
Dina Huapi, 27 de Mayo de 2015.

RESOLUCION Nº 015/ DEP /2015

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes;

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la ejecución de las tareas de mantenimiento y refacciones en diferentes instalaciones eléctricas del Polideportivo;
Que para las mismas se necesitan adquirir materiales varios;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias.

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2542,09.- (Pesos Dos Mil Quinientos Cuarenta y Dos con nueve centavos) en concepto de pago a la firma Energía SRL, CUIT 33707790399 por la compra de materiales eléctricos para el Polideportivo Municipal;
Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;
Art. 3º: De forma;
Dina Huapi, 27 de Mayo de 2015.

RESOLUCION Nº 016 / DEP / 2015

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes;

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Municipal de Básquet de Dina Huapi representa a la localidad en distintos encuentros que se desarrollan dentro y fuera del ejido de Dina Huapi;
Que parte de los gastos de traslados e indumentaria serán cubiertos mediante la elaboración y venta de empanadas a iniciativa de los padres de los alumnos participantes;
Que corresponde a este municipio colaborar mediante el aporte de la materia prima para dicha elaboración;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$4.800.- (Pesos Cuatro Mil Ochocientos) en concepto de pago al Sr. Rubén Martínez, CUIT 20-13144500-9 por la compra de 70 (setenta) kilos de carne picada para la elaboración de empanadas que serán vendidas por los padres de los alumnos de la Escuela Municipal de Básquet de Dina Huapi.
Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes.
Art. 3º: De forma.
Dina Huapi, 27 de Mayo de 2015.

RESOLUCION Nº 017 / DEP / 2015

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes;

CONSIDERANDO:

Que las actividades deportivas que se desarrollan en el Polideportivo requieren materiales específicos, según cada disciplina;
Que resulta necesaria la adquisición de nuevos materiales deportivos para el normal desarrollo de las actividades;
Que en el caso puntual de la disciplina Hockey Pista, resulta imprescindible la adquisición de tablas de madera para utilizarlas en la delimitación del rectángulo reglamentario de juego y como herramienta de seguridad para espectadores de la actividad;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.640.- (Pesos Tres Mil Seiscientos

Cuarenta) a la firma Arcano S. R. L., CUIT 30 – 71068986 – 1, en concepto de pago por la adquisición de 10 (diez) tablas de madera de 3 x 3 pulgadas 4 (cuatro) metros de largo cada una.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes.

Art. 3º: De forma.-

Dina Huapi, 27 de Mayo de 2015.

RESOLUCION Nº 011/ TYC /2015

VISTO:

El cuarto encuentro de las Delegaciones de Folklore realizado en el Polideportivo,

CONSIDERANDO:

Que el Encuentro de Folklore representa una atracción para el dinahuapense.

Que promueve el intercambio cultural.
Que es un evento de gran importancia para la ciudad.

Que amerita la presentación de artistas locales en vivo como complemento a la actividad cultural.

Que el Encuentro significa un espacio de aprendizaje y valoración de otras culturas.

Que representa un espacio de distracción para los niños y las familias.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$7000,00.- (Pesos Siete Mil con 00/100) en concepto de pago a MARDONES GUTIERREZ H. GERMAN, CUIT 20-31939103-8 por la realización del sonido para el encuentro de Folklore;

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura;

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 12 de Mayo de 2015.

RESOLUCION Nº 012/ TYC /2015

VISTO:

Los festejos por el 25 de Mayo en el Polideportivo,

CONSIDERANDO:

Que los festejos por el 25 de Mayo representan una atracción para los ciudadanos de nuestra localidad.

Que los festejos promueven el intercambio cultural.

Que es una fecha histórica de gran importancia para la ciudad.

Que amerita la presentación de artistas locales en vivo como complemento al festejo de la fecha Patria.

Que el festejo significa un espacio de aprendizaje y valoración de nuestra historia.

Que representa un espacio de distracción para los niños y las familias.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2000,00.- (Pesos Dos Mil con 00/100) en concepto de pago a MARDONES GUTIERREZ H. GERMAN, CUIT 20-31939103-8 por la realización del sonido para el Acto organizado para festejar el 25 de Mayo de este año en el Polideportivo; AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$4000,00.- (Pesos Cuatro Mil con 00/100) en concepto de pago a ACUÑA ANDRES, CUIT 20-26872717-6 por la presentación del Grupo musical SOMOS en el Acto realizado para

festejar el 25 de Mayo en el Polideportivo;

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura;

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 27 de Mayo de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 088 /OSP/ 2015 -

VISTO:

La Solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

La Ordenanza 112-CDDH-2014.-

El dictamen Tribunal de Contralor para el concurso de Precios 003/OSP/2015 Segundo Llamado.-

La necesidad de llamar al nuevo Concurso de Precios por quedar desierto el 003/OSP/2015.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con la provisión de energía eléctrica en la instalación de agua potable para el Barrio Ñirihuau.

Que el material solicitado es un cable armado especial y se debe contar con la mayor cantidad de oferentes posibles.

Que han sido aprobados los pliegos de Bases y Condiciones Segundo Llamado, para adquirir 900 ml de cable armado de aluminio de 3x95 mm y 1x50 mm con destino a la Obra Provisión de Agua Potable del Barrio Ñirihuau.-

Que al quedar desierto el primer llamado a Concurso de Precios es necesario hacer un nuevo llamado para dicha provisión.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º) **ABRIR:** el "Concurso de Precios Nro. 003/2015 segundo llamado, de Obra Pública para la PROVISIÓN DE 900 ML de CABLE

ARMADO DE ALUMINIO de 3 X 95 mm Y 1 X 50 mm.

Art. 2º) **FIJAR:** la fecha de apertura del Concurso de Precios de Obra Pública para el día 18 de Mayo de 2015 a las 11:00 horas en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Dina Huapi. La fecha de adjudicación se determina en el Pliego.

Art. 3º) **CONFECCIONAR:** las Cartas de Invitaciones pertinentes destinadas a comunicarles a los proveedores de hormigón de la localidad y región, a efectos de que se presentan en el Concurso de Precios. No obstante ello, los Pliegos podrán ser retirados por cualquier proveedor que evalúe presentar propuestas de oferta.

Art. 4º) Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Art. 5º) Dé forma.
Dina Huapi, 04 de Mayo de 2015.

RESOLUCION Nº0089/ OSP/2015 –

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se requiere repuestos para la reparación del móvil Ford Ranchero utilizada en el sistema de agua del Municipio.-

Que dichos materiales los tiene en stock Casa Valdez (disco de embriague, placa, bomba de agua, etc.) y Marcos Visconti (Batería) siendo la necesidad de estos repuestos en carácter de urgente ante la necesidad del vehículo.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$

5.485,00 (pesos cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100) en concepto de repuestos para la Ford Ranchero, a la firma de Valdez Carlos Gustavo CUIT N° 20-12679891-2 por \$ 4.085,00 domiciliado en Mitre 844 y Visconti Marcos CUIT N° 23-10985695-9 por \$ 1.400,00 domiciliado en R. de Escalada 18; ambos de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 08 de Mayo de 2015.

RESOLUCION N°0090/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se requiere para la Obra Bicisenda Ruta 40 2da etapa, dos caños para desagotes de pluviales de diámetro 200 mm.-

Que dichos materiales no se comercializan en comercios locales teniendo lo requerido la firma Agua y Gas SRL proveedor del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 2.643,28 (pesos dos mil seiscientos cuarenta y tres con 28/100) en concepto de caños pluviales, a la firma de Agua y Gas SRL CUIT N° 30-62635273-8 domiciliado en Elordi 652 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 08 de Mayo de 2015.

RESOLUCION N°0091/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se requieren diversos trabajos complementarios, para la Obra de Agua Potable del Barrio Ñirihuau que comprenden, materiales y mano de obra para las instalaciones del pilar con sus respectivos elementos electricos, cámaras pre moldeadas, válvulas y otros elementos sanitarios.-
Que dichos trabajos se realizarán con varios proveedores del Municipio, siendo la mano de obra ejecutada por el Sr. Julián Pérez, los suplementos moldeados, por la firma Caspani Y Cia. SRL. Los elementos eléctricos por la firma de Díaz Víctor Adrián y unos selladores y válvulas esféricas a la firma de Agua y Gas SRL.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 15.500,57 (pesos quince mil quinientos con 57/100) en concepto de materiales varios, para la Obra Red de Agua Potable Barrio Ñirihuau, a las firmas: Agua y Gas SRL CUIT N° 30-62635273-8 por \$ 633,54 domiciliado en Elordi 652; al Sr. Julián Pérez CUIT N° 20-92631584-7 por \$ 4.500,00 domiciliado en Santa Cruz 467; a la firma de Díaz Víctor Adrián CUIT N° 20-14519637-0 por \$ 6.373,25 domiciliado en 12 de Octubre 1887 y a Caspani y Cia. SRL CUIT N° 30-63466953-8 por \$ 3.993,78 domiciliado en Henry Ford 1708 todos domiciliados en S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 08 de Mayo de 2015.

RESOLUCION N°0093/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se requieren diversos materiales para la instalación de juegos y bancos en espacios públicos.-

Que la firma Prontomat S.R.L. dispone del material, siendo proveedor local, teniendo el precio más conveniente para el Municipio y entregando el material cuando lo requerimos y sin costo de flete.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 2.399,83 (pesos dos mil trecientos noventa y nueve con 83/100) en concepto de materiales varios, para la instalación de bancos y juegos, a las firmas: Prontomat SRL CUIT N° 30-71172286-2 domiciliado en Los Eucaliptus esq. Estados Unidos de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 12 de Mayo de 2015.

RESOLUCION N°0094/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se requieren diversos materiales para la Obra del Desagüe Av. Limay y Ruta 23.-

Que la firma Caspani Cia. S.R.L. cuenta con los cuatro aros pre moldeados de 100 x 0.50 y la firma Agua y Gas los aros de goma con el respectivo lubricante.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 4.630,14 (pesos cuatro mil seiscientos treinta con 14/100) en concepto de materiales varios, para la Obra desagües del Limay, a las firmas: Caspani Cia. SRL CUIT N° 30-63466953-8 por \$ 3.707,44 domiciliado en Henry Ford 1708 y a la firma Agua y Gas S.R.L. CUIT N° 30-62635273-8 por \$ 922,70 domiciliado en Elordi 652 ambos en S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 12 de Mayo de 2015.

RESOLUCION N°0095/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se requiere la mano de obra para ejecutar una casilla de bombeo, con el fin de mejoras en el sistema de agua potable del Barrio Jesús de los Arroyos.-

Que dichos tareas requieren trabajos de albañilería y el Sr. Julián Pérez es contratista y hace trabajos similares para el Municipio y presentó un presupuesto razonable para su aprobación.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 12.000,00 (pesos doce mil con 00/100) en concepto de mano de obra para reductor de presión, en el Barrio Jesús de los Arroyos, al Sr. Julián Pérez CUIT N° 20-92631584-7 domiciliado en Santa Cruz 467 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 12 de Mayo de 2015.

RESOLUCION N°0096/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se requieren materiales de techo similares a los existentes, puerta y materiales eléctricos para la Ampliación de la Confitería del Polideportivo.-

Que dichos materiales los encontramos en existencia en la firma Casa Palm S.A.C.I.I.A. y el material eléctrico en Desiderio (E+Electric).-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 19.274,88 (pesos diecinueve mil doscientos setenta y cuatro con 88/100) en concepto de materiales para la ampliación de la Confitería del

Polideportivo, a la firma de Desiderio M. C. CUIT N° 27-28750845-5 por \$ 2041,00 domiciliado en Estados Unidos 394 de Dina Huapi y a Casa Palm S.A.C.I.I.A. CUIT N° 30-52851366-9 por \$ 17.233,88 domiciliado en Brown 404 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 15 de Mayo de 2015.

RESOLUCION N°0097/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

La Ley H N° 3186 "LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTROL INTERNO DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL"

La Ordenanza N° 111-CDDH-2014

CONSIDERANDO:

Que el art. 92 inc. a) de la ley de referencia autoriza a la Administración Pública a la contratación directa, aun cuando se supone los montos de las reglamentaciones (Ordenanza N° 111-CDDH-2014) cuando se demuestre en forma adecuada y exhaustiva la existencia de circunstancias de verdadera urgencia no previsible y que se demuestre que su relación por cualquiera de los procedimientos licitatorios **resienta al servicio**, debiendo determinar en cada caso si ha existido imprevisión por parte de algún funcionario.-

Que el Camión Recolector de Residuos de la Municipalidad, sufrió una avería en el diferencial, lo que dio lugar a la necesidad de la compra de repuestos: una Caja de Baja Completa y un rodamiento de diferencial; todo ello a efectos de darle continuidad a la prestación del servicio público que se realiza con dicho rodado.-

Que el monto de los presupuestos supera el monto fijado por el art. 1º de la Ordenanza N° 111-CDDH-2014

para la contratación directa, por lo que en un caso habitual se requeriría un llamado a concurso de precios según el monto a pagar.-

Que el proceso licitatorio mencionado conllevaría para su efectivización un período de tiempo tal, que provocaría la suspensión del servicio público, el cual no se podría prestar durante este lapso, por ser ésta la única unidad con la que cuenta esta Municipalidad para dicha función.-

Que, asimismo, el art. 92 inc. h) de la misma ley, permite al Estado también la contratación directa en los casos en que se trate de **Reparaciones de Maquinarias**, equipos o motores cuyo desarme, traslado o examen previo a la licitación o concurso conviertan a éstos en operaciones onerosas. No se incluye el caso de reparaciones periódicas y normales o previsibles.-

Que la avería sufrida por el Camión Recolector no se podría haber previsto en tanto dichas partes de reparación no se hallan incluidas en los gastos de reparaciones periódicas y normales que se le hacen a dicha unidad.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 45.719,00 (pesos cuarenta y cinco mil setecientos diecinueve con 00/100) en concepto de repuestos para el Camión Recolector, a la firma Burcam S.R.L. CUIT N° 30-71422820-6 domiciliado en 9 de Julio 981 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 15 de Mayo de 2015.

RESOLUCION N°0098/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se requiere la mano de obra de las instalaciones del Rack para el traslado (en su nueva posición) y armado en el tablero principal de las Oficinas Administrativas.-

Que dichos trabajos requieren de personal idóneo y de confianza, siendo el Sr. Enrique G. Zorzoli y Gustavo Lujan ambos proveedores del municipio en dichas tareas y profesionales en sus respectivas áreas.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 19.400,00 (pesos diecinueve mil cuatrocientos con 00/100) en concepto de mano de obra para el armado y traslado del tablero principal de las Oficinas Administrativas, al Sr. Enrique G. Zorzoli CUIT N° 20-11230438-0 por \$ 12.400,00 domiciliado en Radales 845 de Dina Huapi y a Gustavo Lujan CUIT N°20-14761556-7 por \$ 7.000,00 domiciliado en Av. Jardín Botánico 1157 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 20 de Mayo de 2015.

RESOLUCION N°0099/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se requieren los materiales eléctricos para las instalaciones del

Rack y tablero del Server para el traslado del tablero principal de las Oficinas Administrativas.-

Que dichos materiales los provee Energía S.R.L. quien ofreció el mejor precio, entregando el pedido en un periodo razonable.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 10.566,53 (pesos diez mil quinientos sesenta y seis con 53/100) en concepto de materiales para el traslado del tablero principal de las Oficinas Administrativas, a la firma Energía S.R.L. CUIT N° 33-70779039-9 domiciliado en Elflein 1101 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 20 de Mayo de 2015.

RESOLUCION N°0100/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se requiere el servicio técnico oficial para el mantenimiento y reparación del equipo de Electro Fusión propiedad de Municipio.-

Que la firma MGSC S.R.L. con domicilio en Buenos Aires realiza dichos trabajos con la garantía correspondiente.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 1.996,50 (pesos mil novecientos noventa y seis con 50/100) en concepto del servís de la Electro Fusiona dora, a la firma MGSC S.R.L. CUIT N° 30-70992639-6 domiciliado en Perito Moreno 375 de Capital Federal.-

Art. 2º) REFRENDADA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 22 de Mayo de 2015.

RESOLUCION N°0101/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se requiere diversos trabajos y materiales para utilizar el Corralón Municipal.-

Que se requiere: dos volquetes para la limpieza de obra pedido a la firma Grucam S.A., la alarma para la seguridad del predio a la firma 911 de Víctor Luis Giacobbe, la firma Agua y Gas por un anafe para la habilitación del gas, Martín Paillalef por la mano de obra de las instalaciones de gas y Oscar Garrido por materiales de pintura requerido por los pintores que realizan el trabajo.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 17.484,93 (pesos diecisiete mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 93/100) en concepto de materiales y mano de obra para el Corralón Municipal a las firmas de: Grucam S.A. CUIT N° 30-71046853-9 por \$

1.573,00 domiciliado en Vice. Almirante Oconnor 665, la firma Giacobbe Víctor Luis (Alarmas 911) CUIT N° 20-24499871-3 por \$ 8251,00 domiciliado en Tiscornia 702, a la firma Agua y gas S.R.L. CUIT N° 30-62635273-8 por \$ 835,80 domiciliado en Elordi 652, al Sr. Martín Paillalef CUIT N° 20-17451368-7 por \$ 6000,00 domiciliado en Mascardi 1453 todos de S. C. de Bariloche y Garrido Oscar Darío CUIT N° 20-18350446-1 por \$ 825,13 domiciliado en Estados Unidos 562 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFRENDADA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 22 de Mayo de 2015.

RESOLUCION N°0102/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

El acuerdo firmado en el 2014 entre la Provincia y el Municipio para las Obras Menores en los establecimientos Educativos 2014.-

CONSIDERANDO:

Que se deben rellenar juntas, para evitar filtraciones de humedad y requiriendo materiales de alta calidad específicamente creados para dichas tereas, dentro del Establecimiento Educativo CEM 96.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 4.124,81 (pesos cuatro mil ciento veinticuatro con 81/100) en concepto de rellenos de juntas, a las firmas: Casa Palm S.A.C.I.I.A. CUIT N° 30-52851366-9 POR \$ 2.824,81 domiciliado en Brown 404 y a la firma Protex (Pellegrino Juan Cruz) CUIT N° 20-25164122-7 por \$ 1300,00

domiciliado en Elflein 1302- ambos de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDADA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 22 de Mayo de 2015.

RESOLUCION N°0103/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se requieren cambiar dos cubiertas de la Bod Cat en carácter de urgente al haberse deteriorada las existentes.-

Que dichos materiales se encuentra en stock en la firma BMC Neumaticos (Chávez Blanca Mercedes) ubicada en General Fernández Oro en la Prov. de Río Negro y a un precio más económico de lo ofrecido en el mercado local y con el flete incluido.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$

7.800,00 (pesos siete mil ochocientos con 00/100) en concepto de dos cubiertas para la Bod Cat, a la firma Chávez Blanca Mercedes (BMC Neumaticos) CUIT N° 27-20292818-3 por \$ 7.800,00 domiciliado en Bahía Blanca 191 General Fernández Oro de la Provincia de Río Negro.-

Art. 2º) REFRENDADA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 15 de Mayo de 2015.

RESOLUCION N°0104/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se necesitan válvulas para las instalaciones de la red de agua potable del Barrio Ñirihuau y provisión de energía en el tanque de agua.-

Que la firma Agua y Gas SRL. Cuenta con dichas piezas y Electro Bandy del Sr. González provee el cable Sintenac requerido para dicha Obra.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 28.686,27 (por veintiocho mil seiscientos ochenta y seis con 27/100) en concepto de válvulas y cables, para la Obra de Red de Agua del Barrio Ñirihuau, a la firma Agua y Gas S.R.L. CUIT N° 30-62635273-8 por \$ 13.451,44 domiciliado en Elordi 652 de S. C. de Bariloche y al Sr. González Daniel Guillermo (Electro Bandy) CUIT N° 20-20368939-0 por \$ 15.334,83 domiciliado en Las Ardillas 234 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 26 de Mayo de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 0106/OSP/2015 -

VISTO

La necesidad de efectuar la contratación para completar la documentación e inspección de la OBRA DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (SUM) DE LA ESCUELA 312.-

La Ordenanza 112-CDDH-2014.-

El Dictamen Tribunal de Contralor "Concurso de Precios 004/2015 de

Obra Pública para Completar la Documentación e Inspección da Obra.-

CONSIDERANDO:

Que la obra SUM de la ESCUELA N°312 tiene un anteproyecto efectuado por el MINISTERIO de OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS de la Provincia, con una superficie de aproximadamente de 768 m2.

Que a efectos de poder concretar la obra se necesita completar la documentación para el llamado a licitación pública, y posteriormente la inspección durante la ejecución de dicha obra.

Que de acuerdo al Art. 1º) de la Ordenanza 112-CDDH-2014, corresponde por el monto abrir el concurso de Precios N° 004/2015 PARA "COMPLETAR DOCUMENTACIÓN E INSPECCIÓN DE OBRA".

Que el Tribunal de Contralor aprobó el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios mediante el Dictamen mencionado en el VISTO, ello conforme art. 84 inc. 3º) de la Carta Orgánica Municipal.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º) ABRIR el "concurso de Precios N° 004/2015 de Obra Pública para "COMPLETAR DOCUMENTACIÓN E INSPECCIÓN DE OBRA DEL SUM DE LA ESCUELA N° 312" conforme lo dispuesto en el art. 1º de la Ordenanza 112-CDDH-2014, fijándose un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000) para los trabajos indicados.-

Art. 2º) AUTORIZAR al Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de poner a disposición los pliegos a quienes quieran retirarlo a efectos de evaluar la presentación de propuestas de ofertas.-

El mismo estará disponible en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Dina Huapi, sita en la calle Chile 735 de esta localidad, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Art. 3º) FIJAR La fecha de apertura del Concurso de Precios de Obra Pública será el día 6 de Junio de 2015 a las 13:00 horas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Dina Huapi. La fecha de adjudicación se determina en el Pliego.-

Art. 4º) CONFECCIONAR las Cartas de Invitaciones pertinentes destinadas a comunicarles a los proveedores PARA COMPLETAR DOCUMENTACIÓN E INSPECCIÓN DE OBRA, a efectos de que se presentan en el Concurso de Precios. No obstante a ello, los Pliegos podrán ser retirados por cualquier proveedor que evalúe presentar propuestas de oferta.-

Art. 5º) PUBLICAR en el Boletín Municipal la apertura y realización del Concurso de Precios del art. 1º de la presente.-

Art. 6º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 7º) De forma.-

Dina Huapi 28 de Mayo de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 0107/OSP/2015 -

VISTO

La necesidad de continuar con la obra suspendida del AULA, DEPÓSITO Y CIRCULACIÓN de la ampliación del CEM 96.-

La Ordenanza 112-CDDH-2014.-

El Dictamen Tribunal de Contralor "Concurso de Precios 005/2015 de Obra Pública para la Obra "AMPLIACIÓN DEL CEM 96".-

CONSIDERANDO:

Que la obra, compuesta por UN AULA, UN DEPÓSITO Y UNA CIRCULACIÓN en el CEM 96 está comenzada y ejecutada solo las fundaciones.-

Que a efectos de continuar con la misma, es necesaria la contratación completa de la obra "AMPLIACIÓN DEL CEM 96".-

Que de acuerdo al Art. 1°) de la Ordenanza 112-CDDH-2014, corresponde por el monto abrir el concurso de Precios para la ejecución OBRA AMPLIACIÓN DEL CEM 96, a efectos de continuar con la obra mencionada en el VISTO.-

Que el Tribunal de Contralor aprobó el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios mediante el Dictamen mencionado en el VISTO, ello conforme art. 84 inc.3°) de la Carta Orgánica Municipal.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1°) ABRIR el "concurso de Precios N° 005/2015 de Obra Pública para la ejecución OBRA AMPLIACIÓN DEL CEM 96, conforme

a lo dispuesto en el art. 1° de la Ordenanza 112-CDDH-2014, fijándose un presupuesto oficial de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000) para la ejecución obra ampliación de CEM 96.-

Art. 2°) AUTORIZAR Que el Pliego deberá ser puesto a disposición de quienes quieran retirarlo a efectos de evaluar la presentación de propuestas de ofertas, en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Dina Huapi, sita en la calle Chile 735 de esta localidad, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y previo pago de \$ 1.500 según el valor fijado en los pliegos.-

Art. 3°) FIJAR La fecha de apertura del Concurso de Precios de Obra Pública para el día 16 de Junio de 2015 a las 13:00 horas en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Dina Huapi. La fecha de adjudicación se determina en el Pliego.-

Art. 4°) CONFECCIONAR las Cartas de Invitaciones pertinentes destinadas a comunicarles a los oferentes de la

ejecución Obra de Ampliación CEM 96 de la localidad y región, a efectos de que se presenten en el Concurso de Precios. No obstante a ello, los Pliegos podrán ser retirados por cualquier proveedor que evalúe presentar propuestas de oferta.-

Art. 5°) PUBLICAR en el Boletín Municipal la apertura y realización del Concurso de Precios del art. 1° de la presente.-

Art. 6°) REFRENDA la presente Resolución la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 7°) De forma.-
Dina Huapi 28 de Mayo de 2015.

DISPOSICIONES PODER EJECUTIVO

- 08/05/2015 Disposición: **040/2015-SGOB** BAJA *HABILITACION COMERCIAL*, denominado: PATAGONIA TIT.: Raúl Gómez, Av. Perú42 L.3, Dina Huapi.
- 13/05/2015 Disposición: **041/2015-SGOB** ALTA *HABILITACION COMERCIAL* denominado: CERRAJERIA AGUSTIN, TIT: TECAS VERA ALEXIS JAVIER, Las Américas 777, Dina Huapi.
- 14/05/2015 Disposición **042/05/2015-SGOB** ALTA *HABILITACION COMERCIAL POLLERIA Y PESCADERIA*, denominado: "PATAGONIA", TIT: GARABANA VARELA JOSE MARIA, AV. Perú 42 L-3 Dina Huapi..
- 20/05/2015 Disposición **043/2015-SGOB** BAJA *HABILITACION COMERCIAL*, denominado: LA BURBUJA, DEPOSITO BEBIDAS SIN ALCOHOL, TIT: ROBELLO PATRICIO J. AV. Del Huemul. 330, Dina Huapi.
- 20/05/2015 Disposición **044/2015-SGOB** ALTA *COMERCIAL, LIBRERÍA ARTISTICA- ARTICULOS ESCOLARES, COTILLON Y DICTADO DE CURSOS DE TECNICAS ARTISTICAS (4) CUATRO ASIST. MAX. Y (1) CAPACITADOR.* denominado: "ROSE FUSION" TIT: LARROCA PABLO MARTIN, EE. UU. 860- L.2, Dina Huapi.
- 20/05/2015 Disposición **045/2015-SGOB** BAJA *HABILITACION COMERCIAL*, CENTRO DE ESTETICA, denominado: ESPACIO MUJER, TIT: CARINA PAOLA ONDARCUHU, EE.UU. 720 L-2, Dina Huapi,

- 21/05/2015 Disposición **046/2015-SGOB** BAJA HABILITACION COMERCIAL, PRODUCTOS REGIONALES ALIMENTICIOS, BEBIDAS ALCOHOLICAS ARTES. Y ARTESANIAS REGIONALES, denominado: AMANCAY DE LA PATAGONIA, TIT: CUESTA OLGA ALICIA, EE.UU. 720 L-2, Dina Huapi.
- 22/05/2015 Disposición **047/2015-SGOB** ALTA HABILITACION COMERCIAL PRODUCTOS REGIONALES ALIMENTICIOS, BEBIDAS ALCOHOLICAS ARTES. , ARTESANIAS REGIONALES, CONFITERIA Y HELADERIA, denominada: AMANCAY DE LA PATAGONIA, TIT: CUESTA OLGA ALICIA, EE.UU. 720 L-1, Dina Huapi.
- 28/05/2015 Disposición: **048/2015-SGOB** ALTA HABILITACION COMERCIAL, EMBOTELLADORA DE AGUA Y DEPOSITO DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, denominado "CORBEB" TIT: ROBELLO PATRICIO J., AV. Del Huemul 330, Dina Huapi.
- 29/05/2015 Disposición: **049/2015-SGOB** BAJA COMERCIAL, DESPENSA denominada "CERRO LEON", TIT. PEÑA GENOVEVA, AV. Primeros Pobladores 60, Dina Huapi.

RECIBOS DE PAGO PODER EJECUTIVO

Id.	Fecha	Cta Cte	Neto
475	04/05/2015	10166 - Elvira Jorge Daniel	4.440,00
476	04/05/2015	10204 - Aguilar Santibañez Marcos Miguel	1.800,00
477	04/05/2015	10132 - Mardones Gutierrez H. German	4.700,00
478	04/05/2015	10142 - Daniel Eduardo Jara	10.000,00
480	04/05/2015	10205 - REZNICK Juan Carlos (Pintureria del Centr	9.700,84
482	04/05/2015	10078 - Juan Pablo Navarro	2.162,98
483	04/05/2015	10059 - Fibiger Maria de los Angeles (Centro del C	4.984,00
484	04/05/2015	10012 - EDGARDO H VELIZ	2.415,16
485	04/05/2015	10027 - Agua y Gas S.R.L.	1.557,91
486	04/05/2015	10027 - Agua y Gas S.R.L.	3.294,74
487	04/05/2015	10027 - Agua y Gas S.R.L.	6.152,00
488	04/05/2015	10201 - Sestito Luis Eduardo (BLOCK)	16.800,00
489	04/05/2015	10160 - Gustavo Alfredo Zogalski	13.000,00
490	04/05/2015	10142 - Daniel Eduardo Jara	40.400,00
491	04/05/2015	10113 - ÑIRE S.R.L.	2.480,50
492	04/05/2015	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	586,5
493	04/05/2015	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	4.376,25
494	05/05/2015	10108 - SANTOLI HERNAN JAVIER	12.598,00
495	05/05/2015	10097 - QUASAR INFORMATICA S.A.	300
496	05/05/2015	10082 - HORIZONTE SEGUROS S.A.	15.785,75
500	06/05/2015	10069 - M.V. Sergio Luis De Giorgio (La Rural)	1.950,00
501	06/05/2015	10190 - Jorge Eduardo Gil	6.610,93
502	06/05/2015	10198 - Juan Ignacio Ferraro (DINAGUA)	2.277,00
503	06/05/2015	10199 - Olga Alicia Cuesta (panadería Amancay)	3.790,00
504	06/05/2015	10034 - TELEFONICA DE ARGENTINA S.A .	3.486,04
505	07/05/2015	10195 - Martinez Nicolas Esteban	1.105,00
506	07/05/2015	10129 - Temporetti Jorge Alberto	4.417,50
507	07/05/2015	10135 - Obando Sergio Jonathan	1.870,00
508	07/05/2015	10196 - Pozzi Cristian Alejandro	2.055,00
509	07/05/2015	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche (CEB	81.136,32
510	08/05/2015	10009 - CAMUZZI	82,13
511	12/05/2015	10065 - PRONTOMAT SRL	1.815,00

513	12/05/2015	10065 - PRONTOMAT SRL	1.999,79
514	12/05/2015	10198 - Juan Ignacio Ferraro (DINAGUA)	4.501,20
515	12/05/2015	10203 - Hott Alfredo Raul (H Y H maderas)	17.550,08
516	12/05/2015	10065 - PRONTOMAT SRL	2.675,35
517	13/05/2015	10129 - Soto, Juan	6.720,00
518	13/05/2015	10109 - Fernando Rodriguez	7.440,00
519	13/05/2015	10076 - Morris, José Luis	36.008,00
520	13/05/2015	10090 - Crucijuegos Insumos Publicos S.R.L.	55.082,49
521	13/05/2015	10192 - OLVAR FABIAN CARLOS	25.000,00
522	13/05/2015	10001 - INTERVAN S.C.	30.000,00
523	13/05/2015	10118 - ARTEGNA S.A.	290.450,09
524	13/05/2015	10074 - TM S.R.L. (Movimiento de Suelo y Servicio	47.072,00
525	13/05/2015	10080 - Bonfil Ariel Victor	9.680,00
526	13/05/2015	10075 - Marabolis Miguel Alberto	20.300,00
527	13/05/2015	10075 - Marabolis Miguel Alberto	39.000,00
528	13/05/2015	10116 - MARTINEZ EDUARDO ADRIAN	3.000,00
529	13/05/2015	10116 - MARTINEZ EDUARDO ADRIAN	2.000,00
530	13/05/2015	10193 - Luquez María Isabel	1.200,00
531	13/05/2015	10166 - Elvira Jorge Daniel	2.523,00
532	13/05/2015	10142 - Daniel Eduardo Jara	42.393,68
533	13/05/2015	10092 - Perez Julian (Construcciones en General	24.909,00
534	13/05/2015	10201 - Sestito Luis Eduardo (BLOCK)	15.750,00
535	13/05/2015	10144 - Desiderio María Carolina	732,6
537	14/05/2015	10044 - ENERGÍA S.R.L.	3.699,00
538	14/05/2015	64 - AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO	9.000,00
539	14/05/2015	10194 - Pinazo María de las Victorias	1.980,00
540	14/05/2015	10096 - Telefonica Moviles Argentina	9.790,42
541	14/05/2015	10211 - CALLEJON DANIELA FERNANDA	5.500,00
542	14/05/2015	10084 - PUELICHE S.A.C.I.F.	32.621,18
543	14/05/2015	10084 - PUELICHE S.A.C.I.F.	1.732,82
544	14/05/2015	10105 - Chludil Maximo Claudio	11.700,00
545	14/05/2015	10105 - Chludil Maximo Claudio	2.450,00
546	14/05/2015	10105 - Chludil Maximo Claudio	2.500,00
547	14/05/2015	10125 - Super Clin S.R.L.	469,96
548	14/05/2015	10012 - EDGARDO H VELIZ	2.323,20
549	14/05/2015	10205 - REZNICK Juan Carlos (Pintureria del Centr	10.137,15
550	14/05/2015	10205 - REZNICK Juan Carlos (Pintureria del Centr	1.435,29
551	14/05/2015	10114 - DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L.	850
552	14/05/2015	10146 - Jose Fidel Alsina (ABC)	1.185,00
553	14/05/2015	10120 - LUJAN GUSTAVO	1.130,00
554	14/05/2015	10068 - CLAUDIO TROYON (Central Matafuegos)	960
555	14/05/2015	10103 - Bagur Eduardo	17.800,00
556	14/05/2015	10070 - Sur Indumentaria Bariloche S.R.L.	9.177,00
557	14/05/2015	10122 - VICTOR LUIS GIACOBBE	1.300,00
558	14/05/2015	10059 - Fibiger Maria de los Angeles (Centro del C	836
559	14/05/2015	10136 - Borquez, Gustavo Marcelo	550
560	14/05/2015	10160 - Gustavo Alfredo Zogalski	900
561	14/05/2015	10075 - Marabolis Miguel Alberto	2.800,00
562	14/05/2015	10208 - Pojmaevich Mario	6.800,00
563	14/05/2015	10073 - Garrido Oscar Darío	1.220,00
564	14/05/2015	10202 - Gabriel Pablo Tognoles	2.400,00

565	14/05/2015	10210 - Alejandro Luis Tena (Casa Fuda)	2.714,00
566	14/05/2015	10209 - Arroyo Hnos. SRL	5.878,27
567	14/05/2015	10065 - PRONTOMAT SRL	5.771,94
568	14/05/2015	10089 - Nidia Adriana Tello	2.761,50
570	15/05/2015	10065 - PRONTOMAT SRL	2.592,38
571	15/05/2015	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche (CEB	31.314,72
572	15/05/2015	10128 - Perez Ana Maria (JORGE W RODRIGUEZ	6.000,00
573	15/05/2015	10009 - CAMUZZI	578,66
574	15/05/2015	10189 - Rodolfo Maurel	3.000,00
575	15/05/2015	10122 - VICTOR LUIS GIACOBBE	8.251,00
576	15/05/2015	10154 - Flandez Vera Humberto Felipe	19.120,50
580	18/05/2015	10197 - Codina Alejandro	2.295,00
582	19/05/2015	10011 - Chitchian S. A.	8.000,00
583	19/05/2015	10212 - MGSC S.R.L.	1.996,50
585	14/05/2015	10213 - Tesorería general de la Provincia de Río N	1.200,00
586	22/05/2015	10125 - Super Clin S.R.L.	5.806,05
587	22/05/2015	10207 - Alonso Silvia Mabel (Cervato)	30.940,00
588	22/05/2015	10215 - BURCAM SRL	45.719,00
591	29/05/2015	10186 - Programa ASUMIR	14.934,00
592	29/05/2015	10012 - EDGARDO H VELIZ	2.323,20
593	29/05/2015	10084 - PUELCHÉ S.A.C.I.F.	17.749,69
594	29/05/2015	10077 - Hugo Deleon	8.220,00
595	29/05/2015	10093 - Enrique G. Zorzoli	2.550,00
596	29/05/2015	10214 - Eidelstein Gerardo	1.841,94
597	29/05/2015	10114 - DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L.	1.788,40
598	29/05/2015	10083 - Emergencia Medica Privada s.a.	1.315,00
599	29/05/2015	10178 - Gonzalez Jorge A. (Distribuidora MAINQUE	5.702,84
601	29/05/2015	10075 - Marabolis Miguel Alberto	2.100,00
602	29/05/2015	10099 - Pellegrino Juan Cruz (PROTEX)	13.522,60
603	29/05/2015	10144 - Desiderio María Carolina	9.856,00
604	29/05/2015	10074 - TM S.R.L. (Movimiento de Suelo y Servicio	7.150,00
605	29/05/2015	10074 - TM S.R.L. (Movimiento de Suelo y Servicio	12.000,00
606	29/05/2015	10074 - TM S.R.L. (Movimiento de Suelo y Servicio	1.210,00
607	29/05/2015	10084 - PUELCHÉ S.A.C.I.F.	1.479,37
609	29/05/2015	10159 - Alquiler Todo S.R.L.	21.480,00
650	29/05/2015	10158 - Grucam S.A.	1.573,00
657	29/05/2015	10119 - DANIEL GUILLERMO GONZALEZ	54.208,80
658	29/05/2015	10027 - Agua y Gas S.R.L.	1.764,00
659	29/05/2015	10201 - Sestito Luis Eduardo (BLOCK)	26.250,00
660	29/05/2015	10012 - EDGARDO H VELIZ	2.369,18
661	29/05/2015	10160 - Gustavo Alfredo Zogalski	8.450,00
662	29/05/2015	10217 - NCC CONSTRUCCIONES S.A.	180.600,00
663	29/05/2015	10072 - BEHA AMBIENTAL S.R.L.	9.438,00
664	29/05/2015	10222 - SD Servicios Rurales SRL	15.000,00
665	29/05/2015	10044 - ENERGÍA S.R.L.	10.566,53
668	29/05/2015	10027 - Agua y Gas S.R.L.	835,8
669	29/05/2015	10093 - Enrique G. Zorzoli	12.400,00
670	29/05/2015	10027 - Agua y Gas S.R.L.	2.643,28
671	29/05/2015	10051 - Casa Palm S.A.C.I.I.A.	17.233,88
672	29/05/2015	10216 - Valdes Carlos Gustavo	4.085,00
675	29/05/2015	10084 - PUELCHÉ S.A.C.I.F.	1.839,49

CONCURSOS - LICITACIONES**CONCURSO DE PRECIOS**
Nº004/2015**“COMPLETAR DOCUMENTACION E INSPECCIÓN DE OBRA”****VALOR DEL PLIEGO: GRATUITO.****OBJETO:** “COMPLETAR DOCUMENTACIÓN E INSPECCIÓN DE OBRA” del Salón de Usos Múltiples (SUM) de la Escuela Nº 312 de la localidad de Dina Huapi.**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas deberán entregarse en **sobre cerrado**, en cuya cubierta se consignará “**CONCURSO DE PRECIOS Nº 004/2015 PARA “COMPLETAR DOCUMENTACIÓN E INSPECCIÓN DE OBRA”**” con el día y la hora de apertura de la misma. Estas ofertas deberán ser dirigidas a la Municipalidad de Dina Huapi, presentándola por Mesa de Entradas, en la calle Chile 735 de esta localidad hasta el día 09 de junio de 2015, hasta las 12:00 hs.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Los sobres con las propuestas serán abiertos el día 09 de junio de 2015, a las 13:00 horas. El Secretario de Obras y Servicios Públicos o a quien éste autorice expresamente, en la fecha y hora indicada, procederá a la apertura de los sobres recibidos como ofertas, ello en presencia del encargado de contrataciones que

corresponda y de los oferentes que concurren al acto.

LUGAR DE APERTURA: Los sobres se abrirán en la Municipalidad de Dina Huapi, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en la calle Chile 735 de la localidad de Dina Huapi.

OBJETO DEL CONCURSO DE PRECIOS: “COMPLETAR DOCUMENTACIÓN Y REALIZAR LA INSPECCIÓN DE LA OBRA DEL S.U.M. DE LA ESCUELA Nº 312 DE LA LOCALIDAD DE DINA HUAPI.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 350.000
(Pesos Trescientos Cincuenta Mil)

CONCURSO DE PRECIOS
Nº005/2015**“OBRA AMPLIACIÓN CEM 96”**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500.- (Mil Quinientos Pesos)

OBJETO: Obra de ampliación de circulación aula y depósito del CEM 96 de Dina Huapi.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán entregarse en **sobre cerrado**, en cuya cubierta se consignará “**CONCURSO DE PRECIOS Nº 005/2015 PARA OBRA AMPLIACIÓN CEM 96”** con el día y la hora de apertura de la misma.

Estas ofertas deberán ser dirigidas a la Municipalidad de Dina Huapi, presentándola por Mesa de Entradas, en la calle Chile 735 de esta localidad hasta el día 16 de junio de 2015, hasta las 12:00 hs.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Los sobres con las propuestas serán abiertos el día 16 de junio de 2015, a las 13:00 horas. El Secretario de Obras y Servicios Públicos o a quien éste autorice expresamente, en la fecha y hora indicada, procederá a la apertura de los sobres recibidos como ofertas, ello en presencia del encargado de contrataciones que corresponda y de los oferentes que concurren al acto.

LUGAR DE APERTURA: Los sobres se abrirán en la Municipalidad de Dina Huapi, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en la calle Chile 735 de la localidad de Dina Huapi.

OBJETO DEL CONCURSO DE PRECIOS:

La continuación de las obras de Ampliación de Aula y Depósito del CEM 96, cuya fundación ha sido ejecutada con anterioridad.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 900.000
(Pesos Novecientos Mil)

NORMAS TRIBUNAL DE CUENTAS**CERTIFICACIONES****ACTAS**

DICTAMENES

DICTAMEN 006/2015

VISTO:

La Ordenanza 131-CDDH-2014, la Carta Orgánica Municipal y la Nota PE 035/2015 solicitando Dictamen.

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas a este Tribunal de Contralor por el artículo 84 inc. 6 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Dina Huapi.

**El Tribunal de Contralor de la
Municipalidad de Dina Huapi**

DICTAMINA:

- 1- Interpretar que ambas Normas hacen referencia a las Últimas elecciones Municipales. En este caso este Tribunal entiende que serían las Elecciones Municipales a Convencionales Constituyentes las últimas inmediatas anteriores a la elección propuesta por el P E para el día 6 de Septiembre del año 2015.
- 2- Interpretación que no podría ser otra ya que ambas normas se refieren al Régimen Electoral Municipal
- 3- Comunicar al Poder Ejecutivo
- 4- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.
Dina Huapi, 16 de Mayo de 2015.

DICTAMEN 007/2015

VISTO:

La nota 149-GOB/2015 relativa al Concurso de Precios N° 005/2015 "OBRA AMPLIACIÓN CEM 96"

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas a este Tribunal de Contralor por el artículo 84 inc. 5 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Dina Huapi.

**El Tribunal de Contralor de la
Municipalidad de Dina Huapi**

DICTAMINA:

- 1) **Dar por Aprobado el pliego General y Particular del "Concurso de Precios N°005/2015-"OBRA AMPLIACIÓN CEM 96".**
- 2) **Comunicar al Poder Ejecutivo y al Concejo Deliberante.**
- 3) **Publicar en Boletín Oficial Municipal.**
Dina Huapi a los 27 días del Mes de Mayo de 2015.

DICTAMEN 008/2015

VISTO:

La nota 148-GOB/2015 relativa al Concurso de Precios N° 004/2015 "COMPLETAR DOCUMENTACIÓN E INSPECCIÓN DE OBRA"

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas a este Tribunal de Contralor por el artículo 84 inc. 5 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Dina Huapi.

**El Tribunal de Contralor de la
Municipalidad de Dina Huapi**

DICTAMINA:

- 1) **Dar por Aprobado el pliego General y Particular del "Concurso de Precios N°004/2015-"COMPLETAR DOCUMENTACIÓN E INSPECCIÓN DE OBRA".**

- 2) **Comunicar al Poder Ejecutivo y al Concejo Deliberante.**

- 3) **Publicar en Boletín Oficial Municipal.**

Dina Huapi a los 27 días del Mes de Mayo de 2015.

DICTAMEN 009/2015

VISTO:

La nota 151-GOB/2015 relativa al Concurso de Precios N° 003/2015 "PROVISION DE UN ALCOHOLIMETRO HOLOGADO"

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas a este Tribunal de Contralor por el artículo 84 inc. 5 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Dina Huapi.

**El Tribunal de Contralor de la
Municipalidad de Dina Huapi**

DICTAMINA:

- 1) **Dar por Aprobado el pliego General y Particular del "Concurso de Precios N°003/2015-"PROVISION DE UN ALCOHOLIMETRO HOMOLOGADO".**
- 2) **Comunicar al Poder Ejecutivo y al Concejo Deliberante.**
- 3) **Publicar en Boletín Oficial Municipal.**
Dina Huapi a los 01 días del Mes de Junio de 2015.

VARIOS

EDICTOS

- **MOVIMIENTO POPULAR
DINA HUAPI -
- M.P.D.H. -**

La Junta Promotora del Partido MOVIMIENTO POPULAR DINA HUAPI - M.P.D.H. -, en los términos de lo dispuesto por el Art. 82 de la Ley O N° 2431 y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 32 inc. "n" sctes. y concordantes de la Carta Orgánica.

RESUELVE:

Primero: Convocar a los afiliados del partido a elecciones internas para el día 10 de Julio de 8 a 18 hs. a fin de elegir candidatos a cargos públicos electivos que compulsaran en los comicios municipales de Dina Huapi que se llevarán a cabo durante el día 6 de septiembre de 2015, (conforme Resolución 01 y 02 /INT/ 2015 del PE Municipal), que se detallan en el artículo segundo.

Segundo: Los cargos a elegir serán:
Un candidato a intendente municipal.
Tres candidatos a concejales titulares.
Tres candidatos a concejales suplentes. Tres candidatos a miembros del Tribunal de Contralor titulares. Tres candidatos a miembros del Tribunal de Contralor suplentes.

Tercero: El plazo de presentación de listas vence el día 24/06/15 a las 18hs en la calle Cuba 209 de Dina Huapi.

Cuarto: Se deja constancia que los cargos que se elijan están sujetos a la conformación de una alianza electoral transitoria, respecto a la cual los candidatos operaran de conformidad a los acuerdos que se practiquen.

Quinto: Regístrese y Publíquese en los términos de lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley O N° 2431